



TEXTO ARGUMENTO
" leido
" votado

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,
DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY Nro. 1038/2016-
CR, QUE PROPONE DECLARAR HÉROES DE LA
DEMOCRACIA A LOS COMANDOS "CHAVÍN DE
HUÁNTAR".



TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA HÉROES DE LA DEMOCRACIA A LOS COMANDOS CHAVÍN DE HUÁNTAR

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto reconocer a los comandos que participaron en el operativo militar "Chavín de Huántar", por su distinguido servicio a la Nación y valeroso accionar en la lucha contra el terrorismo, en el proceso de pacificación y defensa de nuestra democracia.

Artículo 2. Modificación del artículo 1 de la Ley N° 29031, Ley que instituye el Día de los Defensores de la Democracia y crea la condecoración correspondiente.

Modifíquese el artículo 1 de la Ley N° 29031, Ley que instituye el Día de los Defensores de la Democracia y crea la condecoración correspondiente, en los siguientes términos:

"Artículo 1.- Objeto de la Ley

Institúyense el 22 de abril y el 12 de setiembre de cada año como Días de los Defensores de la Democracia, en homenaje a los miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, a los Comandos integrantes del Operativo Militar "Chavín de Huántar", a los integrantes del comités de autodefensa y ciudadanos que fallecieron, quedaron heridos o discapacitados como resultado de la lucha contra el terrorismo; y a todos aquellos que en la lucha contrasubversiva prestaron eminentes servicios a la Nación."

Artículo 3. Reconocimiento

Reconózcase la calidad de Héroes de la Democracia a cada uno de los comandos que participaron en el Operativo Militar "Chavín de Huántar", realizado el 22 de abril de 1997.

Artículo 4. Otorgamiento de la Medalla al Defensor de la Democracia.

Otórgase la Medalla al Defensor de la Democracia establecida en el artículo 4° de la Ley N° 29031, Ley que instituye el Día de los Defensores de la Democracia y

7/14
EN DEBATE
20/4/17
F: 91

C: 9

A: 3

22
F: 89

C: 9

A: 3

**DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY Nro. 1038/2016-
CR, QUE PROPONE DECLARAR HÉROES DE LA
DEMOCRACIA A LOS COMANDOS "CHAVÍN DE
HUÁNTAR".**

crea la condecoración correspondiente los comandos que participaron en el Operativo Militar Chavín de Huántar.

Artículo 5. Beneficios.

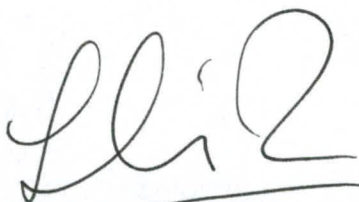
Autorízase al Ministerio de Defensa a suscribir convenios con instituciones educativas públicas y privadas para el acceso a becas y/o el otorgamiento de facilidades económicas que permitan continuar estudios de educación superior a los Defensores de la Democracia descritos en el artículo 2 de la presente ley, así como a sus hijos y/o cónyuge o concubina.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y FINAL

ÚNICA. Implementación

La aplicación de la presente ley es exclusivamente con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Defensa y a los pliegos presupuestales de los demás sectores involucrados, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Salvo mejor parecer
Dese Cuenta
Lima, 20 de abril de 2017



LUCIANA LEÓN ROMERO

Presidenta

Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno,
Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas